Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres Alcaldes y Secretarios reciban este Bolertín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolertín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 140.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se concede á la Compafila de los Ferrrocarriles de Madrid á Santoña, por Burgos, una prórroga de seis años, cuyo plazo correrá desde la publicación de esta ley, para construir las lineas de Madrid á Buitrago y de Buitrago á Burgos, de que es concesionaria sin perjuicio de tercero.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil novecientos nueve. — YO EL REY. — El Ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

(De la Gaceta núm. 128.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido en la Gaceta de ayer un error de copia al pu-

blicar el articulo 12 del Real decreto de 17 del corriente, dictando las reglas que han de observarse para la rectificación del Censo electoral, se reproduce debidamente rectificado dicho artículo:

Artículo 12. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley y en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Septiembre de 1907, las Diputaciones provinciales sufragarán todos los gastos de impresión y publicación de las listas y tomos del Censo electoral.

(De la Gaceta núm. 139.)

CONGRESO

Sesión del dia 19.

Abrese sesión 3'40 tarde, presidencia Dato.

Apruébase acta.

Sr. Romero, refiriéndose última denuncia *País* que censuraba Jefe superior policía, pregunta si inmunidad de este señor llegaba punto no poder citar su nombre ni sus hechos.

Ministro Gobernación contesta no conocia detalles denuncia, pero en tésis general parecíale bien que tribunales justicia procedan rigor contra todos tratan injuriar, calumniar, desprestigiar autoridades.

Sr. Romero rectifica insistiendo no hubo motivos suficientes denunciarlo.

Ministro Gobernación insiste anteriores manifestaciones, declarando ya es hora cese lenguaje procaz ciertos periódicos emplean contra autoridades, todo orden que deben conservar intacto prestigio para desempeñar funciones.

Sr. Nougués censura circular publicada por Jefe superior policía relativa piropos dirígense calle señoras, calificándola ridícula por dejar arbitrariamente apreciar cultura, incultura frases.

Ministro Gobernación dícele no es otra orden servicio dictada por Jefe á sus subordinados para más

acertado cumplimiento deberes leyes encomiéndanles y poner freno licencia palabras permitense calles con señoras ofendiendo pudor.

Sr. Torres Guerrero pregunta si estaba dispuesta policia cumplir orden dictada por Juez municipal mandando detener individuo.

Ministro Gobernación contesta policía tiene deber cumplir mandato judicial.

Sr. Torres Guerrero anuncia interpelación.

Sr. Martinez Pardo pide turno.

Sr. Porte dirige ruego local, contestándole Ministro Fomento.

Orden dia.—Continúa discusión Comunicaciones; apruébase art. 13, después desechar y admitir enmiendas de Sres. Villanueva é Ibarra; apruébase 14, 15 y 16; primero enmiendas Sres. Casa-Torre y Villanueva.

Sr. Bugallal declara retirados artículos 17 y 18 redactarlos nuevamente; léese proposición Sr. Celleruelo pidiendo para poder discutir artículos retíranse traiga Gobierno cuenta detallada beneficios obtenidos Trasatlántica años viene disfrutando subvención análoga ofrécesele nuevo contrato.

Ministro Fomento remitidos Cámara, estando dispuesto á remitir cuantos falten.

Apoya proposición Sr. Celleruelo, contestando Ministro Fomento; desechándose por 71 contra 28; apruébanse artículos 19 al 25, aceptándose enmiendas 26 y 27 como estaban redactados y 27 con enmienda señor Benitez Lugo.

Sr. Nougués pide eximase pago transportes hielo para exportación pescado; apruébase artículo 29 con enmiendas Sres. Miralles, Latorre y Villanueva; deséchanse 30 y 31 de la nueva numeración; apruébase el 31 con el núm. 32.

Levantase 6'10.

SENADO

Sesión del dia 19.

Abrese sesión 3'35, preside Azcárraga.

Apruébase acta. Ministro Justicia lee proyecto ley creando Registro Propiedad Las Palmas.

Jura cargo Obispo Vitoria.

Sr. Alonso Castrillo se lamenta no haya concurrido Ministro Gobernación contestar preguntas pensaba dirigirle sobre aplicación ley Electoral.

Ministro Estado promete trasmitir ruegos.

Marqués Santa Maria recuerda antecedentes sobre rebaja derechos arancelários trigo.

Sr. Buen explana interpelación sobre política España Marruecos.

Interviene Sr. Gullón (D. Pio), siendo contestados por Ministro Estado.

Suspéndese.

Orden dia. — Continua debate Administración; acéptase enmienda Sr. López Muñoz, retirando otras éste y Palomo al 227; deséchase una Sr. Arias Miranda mismo artículo, contestando Presidente Consejo; suspéndese.

Ministro Gobernación contesta indicaciones dirigidole Sr. Alonso Castrillo aplicación ley Electoral.

Vótase definitiva proyecto concesión crédito 25.000 pesetas Instrucción.

Levántase 7'30.

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia presentada por D. Nicolás Santiago Rojo, vecino de Marmellar de Arriba, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de la citada localidad, por ser mayor de 60 años, lo cual justifica con la partida de bautismo que acompaña: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 43, núm. 6.º de la ley Municipal vigente, en relación con el 4.°, párrafo 2.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, ha acordado admitir dicha renuncia, relevándole en su consecuencia del desempeño del cargo de Concejal al referido D. Nicolás Santiago Rojo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 19 de Mayo de 1909. EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Relación de aspirantes á las escuelas vacantes para su provisión interinamente, anunciadas en el Boletin oficial de la provincia, núm. 99, correspondiente al dia 4 de Mayo de 1909 y aprobados por la Junta provincial en la sesión celebrada el 12 de los corrientes, para los efectos prevenidos en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

		Gl			FDV	icios				Dotación.		
Número.	NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	de título que posee.			1			V -E A	Clase.	Pesetas.	Escuelas para que son propuestos.	OBSERVACIONES
			En p	ropied	ad.	Inter	iname	nte.		-		
1	D.ª María Espinosa Ibañez	Superior	3	>>	27	>>	>>	»	Mixta.	375	Villarmentero	>>
2	D.ª Leovigilda Gómez Simón	»	1	5	26	>>	>>	»	»		Santiuste	»
3	D. Dominica Antón Revilla	>>	» »	>>	>>	3 2	11	18	State of the later of		Modubar de la Cuesta Barrio de la Parte	»
5	D. Escolástica Arran Ubierna D. Trinidad Revilla Dorao	» »	>>	>>	>>	2	5	2		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	Humienta	»
6	D. Vicente Rayon Larrayoz	»	>>	>>	>>	2	4	17		312'50	Cabia	»
7	D. Eugenia Ortega Miguel	»	>>	>>	>>	2	1 5	4	» Niños.	375	Sotopalacios	STEELING STEELING
8 9	D. Rafael Bayón Larrayoz D. Vicente López Gutiérrez	» »	>	»	» ») 	10		Mixta.	375	Villagonzalo Pedernales. Fresnedo	>
10	D. Benedicto Varona Fernández	Elemental.	>>	>>	>>	3	3	1	»	265'63	Las Quintanillas	»
11	D. Hipólito Gómez Rodriguez	» »	>>	»	>>	3	1	27	The second second second second	375	Puentearenas	»
12 13	D. Bernardino Güemes Güemes D. Tomás Alamo Martin	» »	>>	» »	>>	3	- 11	10 29		375	Quintanavides Castroceniza	» »
14	D. Marciano Cabezón Picado	» »	»	>>	>>	2	11	9	THE ASSESSMENT OF THE PARTY OF	312'50	Virues ó Santotis	»
15	D. Gervasio Guilarte de la Hoz	»	>>	>>	>>	2	10		Niños.		Retuerta	»
16 17	D. Antonio Ayuso García	»	» »	» »	>>	2 2	6		Mixta. 8. niñas	375	Villamórico Santibañez Zarzaguda	»
18	D. a Catalina Bragado y Martin D. Andrés Puente	» »	>>	>>	>>	2	6		Mixta.	375	Cuzcurrita de Aranda	dhriit » drank
19	D. Francisco Castresana	»	>>	»	»	2	5	21	Niños.	312'50	Olmedillo de Roa	»
20	D. Mariano Martin Pèrez	»	7)	>>	>>	2	5	16 12	Mixta.		Orbaneja Riopico	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE
21 22	D. Agapito de la Iglesia D. Amalia García y Ortiz	» »	» »	>>	» »	2 2	5 4	13		3/0 »	Quintanabureba	Adjudicada la que solicita.
23	D. Juan Alamo Palazuelos	»	>>	»	>>	2	4	9	»	375	San Vicente del Valle	»
24	D. Restituto Casado Gutiérrez	»	>>	>>	>>	2	2	16		375	Valdorros	»
25 26	D. Juan García Alonso D. Valeriano Alcalde Saiz	»	>>	» »	» »	2 2	7	3 25	The second second		Penches	»)
27	D. Pedro Ruiz González	and w	>>	u u	*	1	10	26		375	San Martin de Ubierna	»
28	D. Hilarión Lucas Benito	hous mys	»	>>	>>	1	9	14)		Moncalvillo	»
29 30	D. Agustin Arce San Martin	» »	» »	» »	» »	1	8 7	9 18		375 375	Villanueva Matamala Peral de Arlanza	»
31	D. Benito Tapia y TapiaD. Florentino Nebreda y Nebreda.		»	»	>>	1	7	2	»	».	»	Adjudicada la que solicita.
32	D. Jacinto Tajadura Bartolomé	»	>>	>	>>	1	7	»	»	» iga	Tell when was sufficient	Adjudicada.
33 34	D. Segundo Rodriguez Ruiz	» saig	>>	>>	»	1	6	17 9	»		Teza y Lastras	The miss also and the second
35	D. Victoriano Vesga y VesgaD. Lucinio de Santiago Pèrez	» »	» »	>>	>>	1	6 4		» Niños.		Cereceda	» »
36	D. Florentin Pérez Ortega	>>	>>	>>	>>	$\bar{1}$	4	10	Mixta.	375	Trashaedo del Tozo	»
37	D. Gabino Hernando Miguel	»	>>	>>	>>	1	3	26		»	» »	Adjudicada.
38 39	D. Lucía González Rodriguez D. Vidal Gómez Herrán	» »	>>	>>	>>	1	3		Niñas. Mixta		Santa Cruz del Valle Bozóo	» »
40	D. Anselmo Fernández Marquina.		»	>>	D	1	2	27			Vahillo ó Quintanalacuesta.	**************************************
41	D. Nicasio Caño y España	>))	»	>	1	2	2	Contract of the contract of th	275	Valluércanes	»
42 43	D. Cecilia Griñon Pascual D. Petronilla Santamaria S. Juan.	» »	»	» »	>>	1	» 11	14 19		375 375	Barrio de Quintanilla Momediano	e solos es a consenta A
44	D. Timoteo Gutiérrez López	* *	D	»	»	»	11	15	»		Herbosa	out mode " albaette + a
45	D.ª Braulia Alonso Fernández	»	>>	»	»	»	11		Niñas.	375	Rublacedo de Abajo	was and was a second
46 47	D. ^a Valeriana Ruiz Miguel D. ^a Elvira Arlanzón García	>	» »	»	>>	>>	10	2	» Mixta.	» 375	Arrieta	Adjudicada.
48	D. Matías González Salas	» »	» »	>>	» »	» »	7	3	mixta.	» »	Arrieta»	Adjudicada.
49	D.ª Gabina Benito García	»	»	>>	>>	2	5	13			Fresneña	A of southern and so so
50 · 51	D. a Justa Arce y Diez	uside and the	>>	>>	»	»	4	14 18		375 375	Salazar	Contains on highway to a
52	D. Banifacio Rodriguez D. Maria García Cilleruelo	»	» »	» »)) »	» »	3 3		S. niñas		Quisicedo Hoyales de Roa	at which makes show of course
53	D. Balbino Salinas Gómez	»	>	D	»	»	»	>>	>>	375	Ibrillos	» (A)
54	D. María del Pilar Campo	Reválida superior	1000	×	»		10		Niñas.	312'50	Nava de Roa	Special and All Transfer of
55 56	D. Felisa Peraita y Peraita D. Dionisio J. García Barredo	Mora »	»	» »)) »	>>	8	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Mixta.	375	Zangandez	Adjudicada.
57	D. Domingo Arce Martinez	Reválida elemental.	>>	»	>>	2	>	>>	»	375	Quintanilla Cabrera	i grayan et ornaria
58 59	D. Antonia Arce y Arce	»	»	>>	D	1	10			»	France with Designation	Adjudicada.
60	D. Toribio Delgado Morales D. Victor Gómez Gutiérrez	» »))))	» »	» »	1 **	4 11	17	»	» »	Bajauri	Idem.
61	D. Telesforo Vallejo Parte	>>	»	>>	>>	>>	11	>>	»	» »	» » »	White the same with the same w
62 63	D. Francisco Fernández St. Maria	w »	»	»	»						» // 23 43	business »
64	D. Salvador Munguía Grijalbo D. Cayo Torres García	» »	» »	» »	>>	» »	7			» »	memoral en "and " die	The street was a second of the second
65	D. Dionisio Pérez González	»	»	>>	>>	»	7	14	D	>	DESCRIPTION OF	Tallian Control of the Control of th
66	D. Agapito Pérez Diez	»	»	»	>>	1000		24	»	»	» - 114	»
67 68	D. César Cifuentes Castañón D. Constantino Temiño Hernaez.	» »	» »	>>	» »	100000000000000000000000000000000000000	>>	X	R. C. Line Land St.	» »	20309 Too a Cottago Ad-	menot an (a) hereard
69	D. Antonio San Cibrián Menovo	» »	>>	>>	» »			1	» »	»	> 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	Water at the water and a second
70	D. Constantino Garcia Orcajo	»	»	»	20	>>	»	The state of	»	>	»	**************************************
71	D. Ana Rivas Esteban	elemental	1	>>	>>	2	0	16	3 14 74 71	>	soan shoeney all	amoff of valstade of - 30
72	D.ª Petra Grañón Porras		>>		20	M. Carlo	4	11		» D	» » » » id	ar nit adams b
73	D. Enrique Garcia Aldea	. »	>>	»	>) >>	5	5]	l »	»	was noted a nyther	(32. to the Marin 128)
74 75	D. Hilarion Padilla Lucio	. 1.er curso elementa	l »	»	×	2	5) ;	3 »	»	standing" mon (==	»
76	D. Pio Rodriguez Puente D. Tomás de Pinedo y Pérez	» »	» »	») ×	1	10	19) » 2 »	» »	consideration and a second	HOUR IN CALL YOR AND HERRORE
77	D. Daniel Diez Pérez	. »	»		2		1	1	3 »	» »	and and with the same of the	»
78 79	D." Enriqueta S. Llorente Iglesias	. »	20	>>	2	20	> >)	» »	»	119663 ». 11	0.001-0.0012-0.51
80	D. Victoriano San Llorente D. Jesús Cifuentes Castañón	. »	»	» »	3) X	S CORR	9 60	» » » »	» »	7710 EE 7 % A CA CA	a singe colors on people single
	Oracinos Castanon			1 0	1	,	1	1	STATE OF	ST. ATHA	李明·斯斯·伊克 图像 是一个形式一个数	te signe ab a no mark to

Certificado aptitud. » » » 3 5 13 »

Quedan excluídos D. Guillermo Rodriguez, por no acompañar el certificado de buena conducta; D.ª Elvira Román Ruesga, por no acompañar loja de servicios; D.ª Antonia Puente Barbadillo, por estar regentando la escuela de Temiño, y D. Luis Pérez Sainz por haber presentado la religia de la escuela de Bañuelos de Bureba para ampliar sus estudios.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el párrafo 4.º del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907. Burgos 12 de Mayo de 1909.=El Gobernador, Presidente, José Maria Caballero.=El Secretario, Julián Lacalle y Gómez.

rovidencias Indiciales

Belorado.

Antonio Rodríguez y González, Juez de primera instancia de esta jila y su partido,

Por el presente hago saber: Que dia 7 de Junio próximo y hora de sonce de su mañana, tendrá luar en la sala audiencia de este agado la venta en pública subasade una finca embargada al Ayunmiento de Hervias en el expediente del pleito seguido á instancia a D. Pedro Iburo Alonso, vecino a Redecilla del Camino, contra dimo Ayuntamiento, sobre reclamación de pensiones de un censo, bajo s condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la substa deberán los licitadores congnar previamente sobre la mesa
el Juzgado ó en el establecimiento
estinado al efecto, una cantidad
gual, por lo menos, al 10 por 100
ectivo del valor de los bienes que
rven de tipo para la subasta, sin
myo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que
o cubran las dos terceras partes
e la tasación.

3.º Y careciéndose de títulos de mojedad de la finca de referencia, rematante ha de proveerse de llos à su costa.

Finca que se subasta.

Una finca llamada el Prado, juisdicción de Hervias, hoy dividida varias porciones de cultivo, de mas 50 fanegas, tasada en 3500 esetas.

En su consecuencia, quien quilera hacer postura á dicha finca leuda á este Juzgado en el día y lora de referencia, provisto de su dedula personal, pues se le admitirá a que hiciere siendo arreglada á lerecho.

Dado en Belorado á 13 de Mayo 1909.—Antonio Rodríguez.—Por mandado, Benito Vigalondo.

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, por providencia dictada el dia de la fecha, ha acordado se dite á Manuel Espinosa Pardo y Antonio Méndez Irastorza, cuyos domicilios, vecindad y paradero se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quinto dia, á fin de hacerles saber que se ha suspendido la celebración del juicio oral señalado para el dia 17 de los corrientes en

la causa seguida contra Eustasio Bodegas Rozas, sobre detención arbitraria, bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Miranda de Ebro á 10 de Mayo de 1909.—El Escribano, Bonifacio Martinez.

Requisitoria.

D. Jesús Villar Alvarado, Primer Teniente del Regimiento Lance ros de Borbón, 4.º de Caballeria, y Juez instructor del expediente seguido al recluta Julian Azcona Pereda, por falta de incorporación á filas.

Por la presente se cita y llama al mencionado recluta, hijo de Isidro y Petronila, natural de Cogollos (Burgos), soltero, viajante de comercio, de 22 años, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, boca grande, sin pelo de barba, y que se supone ha de hallarse en la República Argentina, para que en el término de 30 dias, contados desde la inserción de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción.

Al mismo tiempo se ruega à todas las Autoridades procedan à su busca y captura, poniéndole à disposición del Juez que suscribe, caso de ser habido.

Burgos 14 de Mayo de 1909.—Jesús Villar.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Nebreda.

D. Hermógenes González Revilla, D. Nicanor Hortigüela Pastor, don Basilio González Casado y D. Anastasio Martín Miguel.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Con el fin de dejar definitivamente fijado el presupuesto extraordinario de gastos carcelarios de este partido para el corriente año, discutir y aprobar la cuenta del ejercicio de 1908, convoco á los representantes de los Ayuntamientos del mismo para que, debidamente autorizados, comparezcan en esta casa consistorial el dia 2 de Junio próximo y hora de las once de la mañana.

Lerma 18 de Mayo de 1909.—El. Alcalde, Zoilo Alba. Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido los mozos Eugenio López y Gutiérrez Zorrilla, hijo de Benito y Aurea; Julián Barcina Crespo, de Venancio y Maria; Cándido Ruiz Pereda, de Basilio y Francisca; Secundino Villasante Pereda, de Urbano y Venancia; Ramón Ezquerra Fernández, de Casimiro y Agueda; Maximino Fernández y Gutiérrez, de Norberto y Felisa; Santiago Ortiz y Gutiérrez Barquin, de Mauricio y Maria, y Juan Antonio Pereda y Sainz Maza, de Cipriano y Josefa, números 8, 11, 12, 19, 27, 35, 42 y 48 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la citada Comisión mixta.

Espinosa de los Monteros 14 de Mayo de 1909. = El Alcalde, Félix Bermejillo.

Alcaldía de Villavieja.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavieja 14 de Mayo de 1909. = El Alcalde, Marcelino Bárcena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Villadiego.

La Nuez de Abajo. Tapia. Mazuelo de Muñó. Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Marmellar de Abajo 12 de Mayo de 1909. = El Alcalde, Segundo Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasandino.

Hacinas. Villalbos. Cueva-Cardiel.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pino de Bureba 14 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Mariano Arnaiz.

Alcaldia de Mansilla de Burgos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á fin de oir las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla de Burgos 15 de Mayo de 1909. = El Alcalde, Higinio Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina.

Alcaldía de Hoyales.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, asi como de los apéndices de rústica y urbana que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos con-

tribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince dias, à contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que poseean en la actualidad, asi como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Hoyales 15 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Basilio Escudero.

Alcaldia de Santa Maria Ribarredonda.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince dias, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Santa Maria Ribarredonda 14 de Mayo de 1909.—El Alcalde, P. O., Gervasio Garcia Güemes.

Junta administrativa de Celada de la Torre,

La Junta administrativa de mi presidencia, con arreglo á la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos de 4 de Julio de 1907 y de lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de la casa-panera del Pósito de esta localidad, cuya subasta tendrá lugar el dia 12 de Junio, à la cinco de la tarde, bajo el tipo de tasación de 82'50 pesetas, debiendo advirtir que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de la tasación y exhibir la cédula personal.

Celada de la Torre 16 de Mayo de 1909. = El Presidente de la Junta, Francisco Bernal.

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

D. Tomás Montes Carrasco, Recaudador de la expresada Comunidad,

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de riego del año actual tendrá lugar en cada uno de los pueblos en las dias que se expresan á continuación:

Fuentecén, 21 y 22 de Mayo.

Fuentemolinos, 24.

Haza, 25. Adrada, 26 y 27.

Lo que se hace público en el Boletin oficial á los efectos de Instrucción.

Adrada 14 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Tomás Montes.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballeria.

En este Regimiento existen vacantes tres plazas de herrador; una de segunda y dos de tercera. Los sueldos, gratificaciones y beneficios de retiro son los determinados por Real orden de 8 de Junio de 1908, (C. L. núm 95.)

A las nueve del 8 de Junio próximo, en el cuartel de San Pablo y ante la Junta de este Cuerpo, se verificarán los exámenes reglamentarios para cubrirlas.

Hasta el dia anterior al fijado para los exámenes, se admitirán las instancias documentadas y dirigidas al Sr. Coronel de los aspirantes que deseen tomar parte en ellos.

Burgos 18 de Mayo de 1909. = El Comandante Mayor, Cayetano Martin.

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Diez, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica, correspondiente à varios trimestres del año 1903, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue à conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Mayo actual he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres dias entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Contribuyentes y fincas que se citan.

Román Bastida Barrón, vecino que fué de Pancorvo. — Una tierra de 31 áreas y 50 centiáreas, en Fuente el Cuervo, tasada en 180 pesetas; otra de 21, en la Rotura del Bardal, en 460; otra en Valdemadrona, de 42, en 250; otra en San Lorenzo, de 31 y 50, en 180; otra de 21, en Rascaviejas, en 125; otra en los Religotes, de 14, en 80; otra de

52 y 50, en Valdemadrona, en 312; otra de 31 y 50, en Valdentuelle, en 180; otra en San Lorenzo, de 26 y 25, en 156; otra de 15 y 75, en Corona Prado, en 93; otra de 31 y 50, en Fuente Canario, en 180; otra de 10 y 50, en dicho término, en 60; otra de 7 y 87, en Corona Prado, en 46; otra de 15 y 75, en Pangua, en 400; otra de 31 y 50, en la Calzada de Valhierro, en 180.

Isidoro Cadiñanos Orive, vecino que fué de Pancorvo.—Una tierra de 21 áreas, en Bustares, tasada en 420 pesetas, y otra de 15 y 75 centiáreas, en San Pelayo, en 360.

Pío Grisaleña Alonso, vecino que fuè de Pancorvo.—Una tierra de 38 áreas y 50 centiáreas, en los Rehundidos ó Cañizas, tasada en 220 pesetas; otra de 63, en Valdemadrona, en 380, y otra al mismo pago, de 24 y 50, en 160.

Fernanda Ortiz Cuellar, vecina que fué de Navarrete.—Una tierra de 31 áreas y 50 centiáreas, en la Cantera, tasada en 180 pesetas; otra de 13 y 10, en el Cerro del Lomanillo, en 80; otra de 31 y 50, en Valdenorios, en 180, y otra de 26 y 25, en la Cabaña, en 140.

Ricardo Ortiz Cuellar, vecino que fué de Navarrete.—Una tierra de 63 áreas, en las Quemadas, tasada en 380 pesetas; otra de 35 y 50 centiáreas, en Rascaviejas, en 180, y otra de 13 y 10, en el Cerro de Lomanillo, en 80.

Matias Oviedo Oviedo, vecino que fué de Villanueva del Conde.—Una tierra de 31 áreas y 50 centiáreas, en el Hoyo, tasada en 200 pesetas; otra de 10 y 50 en la de 21, en las Matillas, en 260; otra de 26 y 75, al pago del Hoyo, en 580; otra de 21 y 50, en Villaña, en 460; otra de 30 y 50, en el Berro, en 200, y otra de 10 y 50, en la Llana, en 260.

Higinia Poves Quintana, vecina que fué de Casa la Reina. - Una tierra de 33 áreas y 25 centiáreas, en la Cañada, tasada en 178 pesetas; otra de 31 y 50, en Fuente Cuervo, en 167'40; otra de 47 y 25, en Arrascaviejas, en 240; otra de 35, en los Llanos de Villalba, en 168'20; otra de 68 y 25, al mismo sitio, en 366'20; otra de 63, en Giraldiez, en 355; otra de 63, en la Entrada de Valhierro, en 355; otra en el Cincho, de 57 y 75, en 303'40; otra de 43 y 75, en Argomedo, en 240; otra en Carro San Martin, de 80 y 50, en 419; otra en Valdecilla, de 14 y 50, en 175'80; otra en Fuente Rodrigo, de 38 y 50, en 211'40; otra al mismo pago, de 35, en 208'20; otra de 47 y 25, en Barahón, en 261'20.

Bernardo Barcina Artieta, vecino que fué de Pancorvo.—Una tierra de 21 áreas, en la de 42, en Corona Prado, tasada en 50; otra de 21, en el Cincho, en 50.

Cesáreo Muñoz Villanueva, vecino que fué de Casa la Reina.—Una tierra de 42 áreas, en San Lorenzo, en 140; otra de 42, en Villanueva Judios, en 140; otra de 31 50, en el Escalerón, en 100; otra de 7, en Ochenta Hernando, en 40.

Miguel Clemente Clemente, vecino de Lajararza.—Una tierra de 21 áreas, en Arrascaviejas, tasada en 120 pesetas.

Antonio Grisaleña Illana, vecino de Ariñes. — Una heredad de 42 áreas, en Cuesta Solana, tasada en 240 pesetas.

Valentín Grisaleña Illana, vecino de Ariñes.—Una tierra de una área y 75 centiáreas, tasada en 40 pesetas.

María Pilar Clemente Clemente, vecina que fué de Pancorvo.—Una tierra de 21 áreas, en la Quinta, tasada en 120 pesetas.

Aniceto Fernández Alonso, vecino que fué de Pancorvo.—Una heredad de 21 áreas, en Garcimiento, en 60 pesetas.

Castor Gómez Martínez, vecino que fué de Pancorvo.—Una tierra de 15 áreas y 75 centiáreas, en el Bardal, tasada en 80 pesetas.

Lino Padilla Ruiz, vecino que fue de Pancorvo.—Una tierra de 10 áreas y 50 centiáreas, en el Revillon, tasada en 60 pesetas.

Nicolás Martínez Orbañanos, vecino que fué de Pancorvo.—Una tierra de 15 áreas y 75 centiáreas, en el Bardal, tasada en 240 pesetas, y otra de 21, en la Cuesta, Valdemínguez, en 80.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
publíquese y fíjese el presente
edicto en los puntos de costumbre,
firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y
requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo,
para que surta los efectos oportunos.

Pancorvo 5 de Mayo de 1909.= El Agente Ejecutivo, Antonio Arce.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.
(Casas del Sr. Conde.)

La antigua pañeria del sucesor de Marcos Martinez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quira PARTOS y enfermedades de la

MATRIZ

Consulta diaria de once á una Calera, número 13.

Imprenta de la Diputación Provincial